EXP	0541590
DOC	1646985

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

07 SEP. 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0263-2022/MPH

Huacho, 07 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: Carta N° 1015-2022-BN/7101 de fecha 07.09.2022
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 8° Administración Municipal, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que **"La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";**

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0152-2021-MPH de fecha 10.05.2021 se modifica la Resolución de Alcaldía N° 055-2021-MPH, asimismo mediante la Resolución de Alcaldía N.° 426-2021/MPH de fecha 11 de noviembre del 2021, se modifica la resolución precedente, respecto a los funcionarios responsables autorizados a firmar las instrucciones de desembolso a favor del Fideicomisario durante la etapa de la operación y mantenimiento del Programa (Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Huaura, Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente)

Que, advirtiéndose que existe a la fecha cambio de funcionarios para la eficacia del desarrollo de las actividades estatales de la entidad, es menester emitir un nuevo acto resolutivo para designar y acreditar a los funcionarios de la entidad, para firmar las instrucciones de desembolsos a favor del Fideicomisario, durante la etapa de operación y mantenimiento del Programa, de conformidad al numeral 9.1) del acuerdo suscrito entre las partes.

Que, de conformidad con numeral 6, del artículo 20º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local sobre cuyas atribuciones se encuentra la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los funcionarios responsables autorizados a firmar las instrucciones de desembolso a favor del Fideicomisario durante la etapa de la operación y mantenimiento del Programa (Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Huaura, Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente):

Responsables TITULARES:

- Lic. **MIGUEL ANGEL MARCOS AZABACHE.**
  Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas. (Registrado)
- **CPC. CLARA MARGOT APONTE BARRENECHEA.**
  Jefa de la Oficina de Tesorería.

Responsables SUPLENTES:

- **ECON. ENRIQUE JONNATHAN NICHO SALINAS**
  Gerente Municipal.

- **CPC. MIGUEL ANGEL CRISTOBAL VELAZCO**
  Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

ARTICULO SEGUNDO.– DEJAR SIN EFECTO la autorización de las firmas otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 426-2021/MPH, a los siguientes ex funcionarios de nuestra institución edil :

- **CPC MARTHA HILDA ZAMUDIO LAOS.**
  Ex Jefe de la Oficina de Tesorería

- Lic. **LUIS FUMAGALLI MEDINA.**
  Ex Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

ARTICULO TERCERO : ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES
GM/OGAF/OGPPI/ UGRS/OC/OT